

SERVICIOS SOCIALES

Asesoramiento jurídico

Arraigo social

Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales

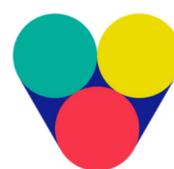
Acreditando medios económicos

Sin autorización para trabajar

Normativa, requisitos, documentación y otros datos de interés



Ajuntament de
Manises



SISTEMA PÚBLICO
VALENCIANO DE
SERVICIOS SOCIALES

TIPO DE AUTORIZACIÓN

Es una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que se podrá conceder a ciudadanos/as extranjeros/as que se hallen en España durante un periodo mínimo de 3 años, cuenten con medios económicos y estén integrados/as socialmente.

NORMATIVA BÁSICA

- Art. 31.3 de la LOEX.
- Arts. 62-66 y 123-130 del Reglamento de la LOEX.
- Instrucción 3ª y 4ª nº 1/2022 de la SEM.

REQUISITOS

a) No ser ciudadano/a de un Estado de la UE, del EEE o de Suiza, o familiar de ciudadanos/as de estos países.

b) **Carecer de antecedentes penales** en España y en país de origen o país de residencia de últimos 5 años.

c) No tener prohibida la entrada a España y no figurar como rechazable.

d) No encontrarse dentro del plazo de compromiso de no retorno a España, para situaciones de retorno voluntario.

e) Haber permanecido en España de manera continuada durante mínimo **3 años**.

- Las ausencias de España durante este período no pueden superar los 120 días.

f) Aportar **informe de arraigo** del Ayuntamiento en el que se recomiende eximir a la persona extranjera de presentar contrato de trabajo.

g) Contar con **medios económicos** suficientes que supongan al menos, el 100% de la cuantía de la renta garantizada del Ingreso Mínimo Vital con carácter anual, considerando la unidad de convivencia del solicitante.

DOCUMENTOS

a) Impreso de solicitud EX-10.

b) Copia completa (de todas las páginas) de pasaporte en vigor.

c) Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante 3 años.

- Certificado de empadronamiento de los municipios donde se ha vivido.
 - El certificado debe ser histórico.
- Otra documentación que acredite la permanencia en España.
 - Ejemplo: una hospitalización, una consulta médica en la sanidad pública, así como cualquier documentación de una Administración municipal, autonómica o estatal que justifique la presencia en España.

d) Certificado de antecedentes penales de país de origen o país donde se ha residido los últimos cinco años.

- En los supuestos de una nueva solicitud de arraigo, tras la denegación o inadmisión a trámite de una solicitud previa por circunstancias excepcionales, siempre que la persona solicitante acredite haber permanecido en España desde la última solicitud, no será necesaria la presentación de un certificado de antecedentes penales de su país de origen actualizado.

e) Informe de arraigo expedido por Ayuntamiento (debe constar en el informe la exención de contar con contrato de trabajo).

f) Documentación acreditativa de medios económicos de la persona solicitante o de un familiar con el que conviva.

- Ejemplo: certificación bancaria que acredite la cantidad disponible, nóminas, contrato de trabajo, pensiones...
- Nota: si se solicita, por ejemplo, aportando el contrato de trabajo del esposo/a, hay que aportar, además, certificado de matrimonio.

Nota importante: Todos los documentos extranjeros que se aporten deberán ser legalizados y, en caso de que estén en idioma distinto del español, traducidos.

OTROS DATOS DE INTERÉS

- Esta solicitud lleva aparejada el pago de una tasa. Modelo 790 código 052, epígrafe 2.5 "autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales".

- La autorización concedida tendrá una vigencia de 1 año y NO autorizará a trabajar ni por cuenta ajena ni por cuenta propia.
- A su término, si se cumplen unos requisitos, se podrá modificar (“renovar”) a autorización de residencia o de residencia y trabajo inicial de duración de 2 años.

El contenido de esta información es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

Más información:



Pl. Dos de Mayo, 12



ssociales@manises.es



Ajuntament de
Manises



SISTEMA PÚBLICO
VALENCIANO DE
SERVICIOS SOCIALES